

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 1 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
<p>• GENERALIDADES:</p> <p>Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaría de planeación del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será “PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA”.</p> <p>1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: Invitación Pública Mínima Cuantía</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación Municipal • OBJETO “PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA”. • FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: PABLO ARTURO CARDENAS TOVAR • LUGAR Y FECHA: Santana, febrero de 2024 • REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 20231568600029 • NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTANA. • SECTOR: 24. TRANSPORTE • LINEA ESTRATEGICA 2: “SANTANA EMPRENDEDORA Y PRODUCTIVA” 	
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	Infraestructura vial regional
1.3.2. Rubro	2.3.2.02.01.003.01 Suministros y mantenimiento del banco de maquinaria
1.3.2 Fuente:	R.B. SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / TRANSPORTE / Infraestructura vial regional
1.3.4 Actividades a desarrollar:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. ✓ Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana. ✓ Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana. ✓ Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 2 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- ✓ Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
- ✓ Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- ✓ Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- ✓ Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se obliga a prestar y llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico, los servicios contratados, cumpliendo con las especificaciones de calidad y cantidad dentro de los términos correspondientes.
2. Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaria, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 1 año. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.
3. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
5. Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.
6. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
7. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
8. En todo caso bajo cualquier reparación o requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.
9. Garantizar el suministro de las ayudas técnicas al lugar establecido en el contrato realizar el ingreso al almacén municipal de los bienes y elementos suministrados.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas acorde con la propuesta económica y con el servicio prestado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 3 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

	<p>11. El contratista deberá para prestar los servicios objeto del contrato, de un sitio adecuado y acondicionado para el efecto, el cual debe estar ubicado en el casco urbano del Municipio de Santana. El Contratista no puede trasladar el vehículo para su mantenimiento en otro municipio, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio de Santana. Para cumplir con este requerimiento técnico, el contratista deberá informar en su oferta técnica el sitio exacto donde prestará el servicio objeto del contrato en caso urbano del Municipio de Santana, el cual debe consistir en un establecimiento de comercio abierto al público y demostrarlo mediante el registro mercantil de cámara de comercio correspondiente. Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador adelantará visita al sitio ofrecido a efecto de establecer su ubicación y las condiciones del mismo. En el caso de que el contratista no cuente con inmueble de su propiedad deberá aportar copia de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en el Municipio de Santana por el término del contrato y cuatro (4) meses más. El contrato deberá estipular que allí se dará cumplimiento al presente contrato en todas sus cláusulas. En todo caso el contratista asumirá todos los costos que puedan generarse de la anterior situación.</p> <p>12. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.</p> <p>13. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.</p> <p>14. Mantener informado a los supervisores del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.</p> <p>15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte de los supervisores o el Alcalde Municipal.</p> <p>16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA para la ejecución del contrato.</p> <p>17. Las demás obligaciones derivadas de contrato y del artículo 04 y 05 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.</p> <p>1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.</p> <p>3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.</p> <p>4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.</p> <p>5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.</p> <p>6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.</p>
1.3.5 Población beneficiada:	Población en general.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

“UNIDOS DE VERDAD”

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co – Móvil. 3204980864

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 4 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Santana como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde i) prestar los servicios públicos que determine la ley; ii) construir las obras que demande el progreso local; iii) ordenar el desarrollo de su territorio, iv) promover la participación comunitaria; v) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (...)”

La Administración Municipal tiene dentro de sus funciones el planear, controlar y proveer los servicios de insumos al parque automotor y demás vehículos y equipos que prestan un servicio a la entidad, para el beneficio de la comunidad, necesarias para la correcta prestación del servicio.

La administración municipal le corresponde ejecutar los programas y líneas de acción contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal desarrollo “SANTANA UNIDOS DE VERDAD 2020 - 2023” (Se aclara que el Plan de Desarrollo municipal de la actual administración municipal, entra en vigencia hasta su elaboración, concertación y aprobación por parte del concejo municipal; hasta tanto sigue la vigencia del anterior Plan de Desarrollo Municipal.)

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las obligaciones de los municipios: En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Que para dar cumplimiento lo consignado en la ley y las obligaciones atribuidas a la administración pública, el municipio de Santana, necesita desarrollar procesos de contratación de conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública y se adelantar las actuaciones y procedimientos administrativos que se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 5 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santana Boyacá como entidad Territorial tiene bajo su responsabilidad dar estricto cumplimiento de manera eficiente a los principios que orientan la contratación, agotando todos y cada uno de los requisitos que son necesarios para la correcta forma de contratar un servicio, obra o suministro, también dar a conocer a los entes de control y a la comunidad en general los contratos que se están ejecutando y los procesos de selección que se están desarrollando en el municipio y el tiempo de duración, por lo que es absolutamente necesario y viable la contratación de una persona que realice las actividades pertinentes para dar cumplimiento a las diferentes necesidades de la red vial y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y la maquinaria adscrita al municipio de Santana Boyacá.

Que la Alcaldía Municipal en bienestar de la comunidad, adelanta actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, tanto en la parte urbana como rural, por lo que se hace necesario contar con la maquinaria en óptimas condiciones para la realización de las diferentes obligaciones contraídas referentes al mantenimiento vial, construcción de obras sociales entre otras.

El Municipio de Santana (Boyacá) en la actualidad cuenta dentro de su parque automotor, con la siguiente maquinaria y vehículos:

TIPO Y MARCA	CANT	PLACA	CILINDRAJE	MODELO
VOLQUETA KODIAK	1	OGG-552	5000	2003
VOLQUETA INTERNACIONAL	1	OGG-566	5000	2012
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	1			
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR, 420F2.	1		3054	2018
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	1	OGG-572	3000	2014
BUS ESCOLAR AGRALE	1	OEO- 255	4300	2008
BUS CHEVROLET NPR	1	OCM-429	5193	2018
TOTAL	7			

Este equipo requiere de manera constante mantenimiento correctivo y preventivo, en donde su principal actividad se fundamenta en el Mantenimiento de vías y prestación de servicios de transporte a funcionarios de la alcaldía para atender necesidades en el área rural del municipio. Es necesario contar un equipo en buenas condiciones, con el fin de optimizar los rendimientos de alcance de las metas físicas en mantenimiento y mejoramiento de vías, al igual que el transporte de estudiantes que residen al margen de la vía Nacional.

Por otra parte el buen manejo de la maquinaria pesada, de acuerdo con la información de los fabricantes tiene una vida útil de mínimo 20 años, que se puede optimizar dependiendo del mantenimiento preventivo y/o correctivo oportuno que se haga y ampliar su tiempo de prestación de servicio.

Que con el Mantenimiento de la maquinaria referida anteriormente, permitirá a los operarios cumplir con la efectiva prestación del servicio de operación de los vehículos para garantizar el normal funcionamiento en la maquinaria referida.

“UNIDOS DE VERDAD”

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440
contactenos@santana-boyaca.gov.co – Móvil. 3204980864

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 6 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Que debido a los años de servicio de la maquinaria, su continuo funcionamiento, rodamiento y uso se produce desgaste y averías que obliga a que se les realice constantes procesos de reparaciones y labores de mantenimiento periódico de acuerdo al kilometraje recorrido y horas de trabajo pesado con el fin de que presten un adecuado servicio.

La administración Municipal tiene funciones relacionadas con la conservación, buen uso y mantenimiento de sus bienes mediante programas métodos y procedimientos de gestión administrativa, dentro de ellos se contempla el mantenimiento del equipo de transporte y de obras, que garantiza el funcionamiento de estos elementos, y por ende el cumplimiento y apoyo a la movilidad del personal en labores de supervisión, operación, reuniones, interventorías y demás actividades que se realizan en interrelación con la comunidad, herramienta de apoyo laboral y administrativo al personal de la administración Municipal, que coadyuvan al normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas en el área vial.

De manera general, la justificación técnica para la suscripción del presente proceso de selección se basa en parte con el siguiente argumento:

- **Necesidad de Mantenimiento Regular:** Es fundamental mantener la funcionalidad óptima de los vehículos y maquinaria para garantizar la eficiencia operativa. El mantenimiento regular ayuda a prevenir fallas inesperadas y costosas que podrían resultar en tiempos de inactividad y pérdida de productividad.
- **Seguridad y Cumplimiento Normativo:** El mantenimiento adecuado de los vehículos y maquinaria es crucial para garantizar la seguridad de los empleados y cumplir con las regulaciones gubernamentales y ambientales. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ayudan a identificar y abordar cualquier problema de seguridad o incumplimiento normativo antes de que se convierta en un problema grave.
- **Prolongación de la Vida Útil y Valor del Activo:** El mantenimiento regular contribuye a prolongar la vida útil de los activos, lo que a su vez protege la inversión de la empresa en vehículos y maquinaria. Al prevenir el desgaste excesivo y la obsolescencia prematura, se maximiza el valor y la eficiencia operativa de estos activos a lo largo del tiempo.
- **Reducción de Costos a Largo Plazo:** Aunque la suscripción de contratos de mantenimiento puede implicar costos adicionales en el corto plazo, a largo plazo puede resultar en ahorros significativos. La prevención de fallas mayores y la necesidad de reparaciones costosas reduce los costos de mantenimiento imprevistos y minimiza el tiempo de inactividad, lo que finalmente mejora la rentabilidad de la empresa.
- **Optimización de Recursos y Gestión Eficiente del Tiempo:** Externalizar el mantenimiento a través de contratos con proveedores especializados permite a la empresa centrarse en sus actividades principales. Esto optimiza el uso de recursos internos y libera tiempo para enfocarse en otras áreas críticas del negocio, como la producción y el servicio al cliente.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento correctivo y preventivo incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra a los vehículos y maquinaria pesada, de manera ágil y oportuna junto con sus accesorios en general según las necesidades, tendiente a la adecuada conservación, presentándose la necesidad de efectuar la respectiva reparación, y mantenimiento a estos equipos de trabajo pesado.

Es importante aclarar, que la necesidad del municipio de Santana corresponde a la totalidad de los automotores

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 7 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

relacionados: **VOLQUETA KODIAK, VOLQUETA INTERNACIONAL, MOTONIVELADORA NEW HOLLAND, RETROEXCAVADORA CATERPILLAR, 420F2, CAMIONETA TOYOTA FORTUNER, BUS ESCOLAR AGRALE, BUS CHEVROLET NPR.** Sin embargo, por el alcance presupuestal con el que el municipio cuenta actualmente, no es posible atender la totalidad de la necesidad, dando prioridad a automotores de obligatorio uso para el desarrollo normal de las actividades de la administración pública.

Así las cosas, en el presente proceso de selección se atenderá los siguientes automotores:

- VOLQUETA KODIAK
- VOLQUETA INTERNACIONAL

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar la “**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA- DEPARTAMENTO DE BOYACA**”.

2.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD.

Siendo necesario y conveniente resulta oportuno llevar a cabo un proceso de “**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA- DEPARTAMENTO DE BOYACA**” pues de esta manera se garantiza el normal funcionamiento del parque automotor priorizado por el municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA- DEPARTAMENTO DE BOYACA”

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
73000000	73180000	73181900	Servicios de Soldadura
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmission
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embriagues
25000000	25170000	25172100	Componentes y sistemas de seguridad del vehículo
25000000	25170000	25173800	Sistemas de tren de trasmisión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 8 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25170000	25175000	Sistema de cargado eléctrico de vehículos
31000000	31170000	31171500	Rodamientos
25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000	25170000	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios

5. IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en Servicios de acuerdo al objeto del contrato.

6. AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del municipio de Santana, conforme al cuadro descriptivo del objeto del contrato

7. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para el suministro de cada bien y/o servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico.

El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones Técnicas:

VOLQUETA BLANCA OGG 552

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1.1	FILTRO 55135	1	\$ 131.250
1.2	FILTRO 5813	1	\$ 84.000
1.3	LLANTAS 12 R 22,5	6	\$ 16.770.000
1.4	TAPIZADA DE SILLA	1	\$ 1.092.000
1.5	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	\$ 1.228.500
1.6	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	\$ 1.296.750
1.7	TORNILLOS CENTRALES	2	\$ 54.600
1.8	PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	\$ 8.000.000
1.9	REPARACIÓN DE ARRANQUE	1	\$ 955.500
1.10	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS	1	\$ 210.000
1.11	ESPÁRRAGOS DE EJE	6	\$ 163.800
1.12	VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	\$ 546.000
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	\$ 609.000
1.14	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE DELANTERO Y MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJAS	1	\$ 315.000
1.15	MANO DE OBRA BAJADA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	\$ 105.000
1.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS DE EJE	6	\$ 210.000
1.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS	1	\$ 31.500
1.18	MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS	6	\$ 315.000

“UNIDOS DE VERDAD”

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440
contactenos@santana-boyaca.gov.co – Móvil. 3204980864

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 9 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

1.19	MANO DE OBRA VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	\$ 63.000
SUBTOTAL			\$ 32.180.900
2. VOLQUETA INTERNACIONAL			
2.1	GALON MX	1	\$ 179.655
2.2	FILTRO A-588	1	\$ 50.243
2.3	STARTING	1	\$ 53.288
2.4	MANGUERA 3/8	1,56	\$ 25.121
2.5	AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	\$ 477.750
2.6	VÁLVULA DE AIRE	1	\$ 600.600
2.7	REVISIÓN GENERAL DE LUCES, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLOS	1	\$ 315.000
2.8	PITO DE CIUDAD	1	\$ 105.000
2.9	MANO DE OBRA VÁLVULA DE AIRE	1	\$ 30.450
2.10	TORNILLO DEL CÁRDAN	1	\$ 157.500
2.11	AJUSTE VOLQUEO DEL HIDRÁULICO	1	\$ 52.500
2.12	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	\$ 262.500
2.13	MANTENIMIENTO DEL SWITCH	1	\$ 52.500
2.14	MANO DE OBRA AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	\$ 367.500
2.15	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS Y VÁLVULA DE AIRE	1	\$ 210.000
2.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS Y ACEITES	1	\$ 126.000
SUBTOTAL			\$ 3.065.606
GRAN TOTAL (1+2)			\$ 35.246.506

Nota 1: Las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior, son aproximadas, y por tanto, el Municipio de Santana podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas y ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y medicación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaria, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 1 año. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.

NOTA 3: Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de Santana, sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato. Y con el uso de equipos y maquinas especializadas para el transporte de maquinaria amarilla a total costo y riesgo del contratista.

NOTA 4: Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 10 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

NOTA 5: El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los vehículos la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Santana - Boyacá.

10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación: En la presente Convocatoria Pública podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y donde las actividades económicas se relacionen con objeto del presente contrato. Igualmente, los proponentes o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar registrados en el RUT. El certificado de la cámara de comercio deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la invitación pública

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el presente proceso el Valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 35.246.506)**, Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024020028 del 19 de FEBRERO de 2024 para la vigencia fiscal 2024 expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

El presupuesto oficial se determinó con base a dos cotizaciones de mercado con empresas que tienen dentro de su objeto, el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria; además que prestan su servicio tanto a entidades públicas como privadas. La escogencia del valor unitario de cada ítem se realiza con el menor valor ofertado de las cotizaciones, en ánimo del principio de economía de la administración pública.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CRISOR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	COTIZACIÓN 2 CODENCO
1. VOLQUETA BLANCA OGG 552				
1.1	FILTRO 55135	1	\$ 131.250	\$ 137.950
1.2	FILTRO 5813	1	\$ 84.000	\$ 88.288
1.3	LLANTAS 12 R 22,5	6	\$ 16.770.000	\$ 17.626.113
1.4	TAPIZADA DE SILLA	1	\$ 1.092.000	\$ 1.147.288

“UNIDOS DE VERDAD”

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co – Móvil. 3204980864

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 11 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

1.5	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	\$ 1.228.500	\$ 1.291.060
1.6	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	\$ 1.296.750	\$ 1.362.132
1.7	TORNILLOS CENTRALES	2	\$ 54.600	\$ 57.399
1.8	PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	\$ 8.000.000	\$ 8.407.394
1.9	REPARACIÓN DE ARRANQUE	1	\$ 955.500	\$ 1.004.881
1.10	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS	1	\$ 210.000	\$ 220.721
1.11	ESPÁRRAGOS DE EJE	6	\$ 163.800	\$ 171.956
1.12	VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	\$ 546.000	\$ 574.218
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	\$ 609.000	\$ 640.474
1.14	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE DELANTERO Y MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJAS	1	\$ 315.000	\$ 331.041
1.15	MANO DE OBRA BAJADA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	\$ 105.000	\$ 110.347
1.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS DE EJE	6	\$ 210.000	\$ 220.456
1.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS	1	\$ 31.500	\$ 33.108
1.18	MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS	6	\$ 315.000	\$ 330.684
1.19	MANO DE OBRA VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	\$ 63.000	\$ 66.216
SUBTOTAL			\$ 32.180.900	\$ 33.821.726
2. VOLQUETA ROJA				
2.1	GALON MX	1	\$ 179.655	\$ 188.826
2.2	FILTRO A-588	1	\$ 50.243	\$ 52.801
2.3	STARTING	1	\$ 53.288	\$ 56.008
2.4	MANGUERA 3/8	1,56	\$ 25.121	\$ 26.372
2.5	AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	\$ 477.750	\$ 502.079
2.6	VÁLVULA DE AIRE	1	\$ 600.600	\$ 631.261
2.7	REVISIÓN GENERAL DE LUCES, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLOS	1	\$ 315.000	\$ 331.041
2.8	PITO DE CIUDAD	1	\$ 105.000	\$ 110.360
2.9	MANO DE OBRA VÁLVULA DE AIRE	1	\$ 30.450	\$ 32.024
2.10	TORNILLO DEL CÁRDAN	1	\$ 157.500	\$ 165.540
2.11	AJUSTE VOLQUEO DEL HIDRÁULICO	1	\$ 52.500	\$ 55.114
2.12	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	\$ 262.500	\$ 276.066
2.13	MANTENIMIENTO DEL SWITCH	1	\$ 52.500	\$ 55.180
2.14	MANO DE OBRA AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	\$ 367.500	\$ 386.261
2.15	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS Y VÁLVULA DE AIRE	1	\$ 210.000	\$ 220.456

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 12 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

2.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS Y ACEITES	1	\$ 126.000	\$ 132.432
SUBTOTAL			\$ 3.065.606	\$ 3.221.821
GRAN TOTAL (1+2)			\$ 35.246.506	\$ 37.043.547

Conforme a la consulta de precios en el mercado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requerido, la Secretaría de Planeación, ha llegado a la conclusión que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 35.246.506)**, valor que incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, el Municipio cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024020028 del 19 de febrero de 2024 para la vigencia fiscal 2024, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 35.246.506)**, expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio, pagará el valor total del contrato, una vez se haya recibido a entera satisfacción el servicio objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva y/o la factura, el informe de actividades y la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se ha recibido el servicio a satisfacción.

La no presentación de estos documentos, o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Para realizar el pago se requerirá:

- Acta parcial y acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes,
- Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSS),
- Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el decreto de orden nacional expedido por el Gobierno Nacional donde fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2024, quedando este en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000,00) MONEDA CORRIENTE**, a partir del 1º de Enero de 2024.

La modalidad de selección es mínima cuantía según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 13 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", introduce importantes aplicaciones a la Ley 80 de 1993, entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y Mínima cuantía.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, debemos tener en cuenta lo siguiente:

1. SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024: De conformidad con el Decreto expedido por el Gobierno Nacional por medio del cual se fijó como Salario Mínimo Mensual Legal la suma de U UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000,00) MONEDA CORRIENTE, a partir del 1º de Enero de 2024.

2. MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta que el Municipio de Santana tiene un presupuesto inferior a 120.000 S.M.M.L.V., la mínima cuantía de la Entidad es hasta 28 S.M.M.L.V., es decir hasta TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000,00) MONEDA CORRIENTE.

3. Como consecuencia de lo anterior, cuando el procedimiento a seguir se encuentre determinado por la cuantía, y no en función del objeto o la naturaleza del contrato, se aplican las siguientes reglas:

4. Cuantías y modalidades de selección.

- MÍNIMA CUANTÍA: Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida entre UN PESO (\$1,00) MONEDA CORRIENTE a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000,00) MONEDA CORRIENTE, es decir, cuando no se exceda el 10% de la menor cuantía del Municipio de Santana, debe aplicarse lo establecido en la subsección 5 el Decreto 1082 de 2015.

- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Subasta Inversa, Menor Cuantía, Servicios de Salud y demás de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015): Para procesos cuya cuantía sea superior a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000,00) MONEDA CORRIENTE e igual o inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$364.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, se aplica el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

- LICITACIÓN PÚBLICA: Se adelanta esta modalidad de selección cuando la cuantía sea superior a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$364.000.000,00) MONEDA CORRIENTE

- CONCURSO DE MÉRITOS: Para procesos cuya cuantía sea superior a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000,00) MONEDA CORRIENTE se aplicará el procedimiento general del concurso de méritos.

De acuerdo con lo señalado, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el objeto de que trata el presente proceso, se adelantará a través de la modalidad de selección conocida como CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA a que se refiere el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, por no exceder la cuantía del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, es decir, por no exceder los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000,00) MONEDA CORRIENTE

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 14 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

La modalidad de selección es Mínima Cuantía según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad.

La selección se hará sobre el proponente que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

15. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico De La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico del que corresponde el cual será para **será “PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA”**.

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, El Municipio De Santana, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 “Del Deber De Selección Objetiva” y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”.

Por lo cual el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. **El Estudio De Mercado Permitirá Definir Quien Puede Ofrecer El Bien o Servicio Solicitado**, teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Pública de Mínima Cuantía.

16.1. ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
Alcaldía de Paya	MP-MC-007 DE 2024	mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE	\$ 36.400.000

“UNIDOS DE VERDAD”

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co – Móvil. 3204980864

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 15 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

			PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACA	
Alcaldía de MARIPÍ	MC- 007-2024	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (LAVADO, DESPINCHE Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS A PRECIOS UNITARIOS) DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI	\$25.000.000,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MGDAPCDPS-000042-2024	Minima Cuantia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA) REQUERIDA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA REOVIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	\$28.000.000
MUNICIPIO DE BOYACA	MB-MC-05-2024	Minima Cuantia	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA CALIFICADA) DE MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ	\$ 22.548.004

Nota 1: Las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior, son aproximadas, y por tanto, el Municipio de Santana podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas y ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y medicación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

- A. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, por tanto debe tener registrada la actividad 3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 16 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

B. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no Mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que tiene registrada la actividad 3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO), de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que tiene registrada la actividad 3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO).

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

- i. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- iii. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- iv. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- v. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 Poder para presentar propuesta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 17 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
- c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en donde conste que tiene registrada la actividad 3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO).

1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santana – Boyacá.

1.1.10 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

1.1.11. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

1.2. 2 CAPACIDAD TECNICA

1.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar al menos tres (03) contratos cuyo objeto tenga relación con PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIA QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS con entidades públicas o privadas, donde cada uno de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: Por lo menos uno de los contratos deberá ser suscrito con entidad publica.

1.2.1.2. PERSONAL REQUERIDO

a. UN (1) JEFE DE TALLER (INGENIERO MECÁNICO, O AUTOMOTRIZ): Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 18 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico o automotriz.

b. UN (1) MECÁNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

c. UN (1) MECÁNICO SINCRONIZADOR: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

d. UN (1) MECÁNICOS DE BANCO (CAJA DE VELOCIDADES, TRANSMISIÓN Y MOTOR): Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; empírico.

e. UN (1) MECÁNICO TÉCNICO AUTOMOTRIZ EN DIESEL Y GASOLINA: Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; empírico.

Del personal del equipo deberán allegar y tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: la certificación de vigencia de la matrícula profesional, debe ser expedida por el Consejo Profesional, con fecha anterior a la recepción de las propuestas.

NOTA 2: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con certificación de homologación, la cual debe ir incluida en la propuesta técnica.

NOTA 3: La información suministrada, con relación a la formación académica debe acreditarse con diploma o documento equivalente.

NOTA 4: los documentos presentados para acreditar la experiencia especifican (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón social del Contratante.
- Nombre o Razón social del Contratista.
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado, y/o Funciones y/o obligaciones desempeñadas.
- Fecha de inicio del Contrato (Día, mes y año)
- Fecha de terminación del Contrato (Día, mes y año)
- Fecha de expedición (Día, mes y año)
- Nombre, Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma y cargo de quien certifica.

ACREDITACION DEL REQUISITO:

1. Hoja de vida con anexos.
2. Copia de la matrícula profesional (si aplica).
3. Fotocopia del certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el organismo de control del área

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 19 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

correspondiente (certificado vigente).

4. Copia del contrato y certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.

5. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.

6. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado.

7. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos. Dedicación: 100%

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

1.2.1.3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

1. Así mismo deberá acreditar por medio de una copia de certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento la disponibilidad de un taller certificado para realizar reparaciones de alta complejidad que se encuentre a una distancia máxima de 30 kilómetros del municipio de Santana Boyacá.

2. Se debe acreditar la disposición de un carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior al 2015, el cual debe cumplir con los siguientes mínimos requisitos técnicos:

- a. Carta de propiedad del vehículo.
- b. Planta eléctrica
- c. Compresor de mínimo 100 lb
- d. Juego de Herramientas manuales
- e. Medidor de líquido de frenos
- f. Equipo para toma de presión
- g. Escáner multimarca portátil para vehículos pesados.

El requisito de herramienta en el carro taller se verificará por medio del registro fotográfico que deberá anexar el proponente a la propuesta del presente numeral.

17. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 20 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

19. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

20. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de selección del contratista cuyo objeto sea la expedición de pólizas el contratista NO debe constituir garantías, y para el caso en concreto teniendo en cuenta que el objeto del contrato se pagara 100% contra entrega del servicio, la entidad no ve la necesidad de exigir garantía alguna al contratista

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Santana Boyaca		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general; a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia	Valor Asegurado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, es por valor del cinco por ciento (5%) del monto estimado del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 21 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

<u>Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.</u>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 cobijará por el término igual al plazo del Contrato y 1 año más.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 será equivalente por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
<u>4. Responsabilidad extracontractual</u>	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 100 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015	

“En las pólizas de responsabilidad extracontractual que se contraten con fundamento en este decreto, la delimitación temporal de la cobertura deberá hacerse bajo la modalidad de ocurrencia, sin que resulte admisible establecer, para que haya cobertura, plazos dentro de los cuales deba presentarse la reclamación del damnificado al asegurado inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. En ellas tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Amparos. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada. En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Protección de los bienes. De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante deberá evaluar si con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño para sus bienes. En ese evento deberá exigir a su contratista, en la póliza de responsabilidad extracontractual, la contratación de un anexo de responsabilidad contractual que cubra los daños a esos bienes que se puedan generar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 22 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

con ocasión del contrato. El valor asegurado se establecerá a criterio de la entidad.

Tomador o Afianzado: Contratista.

Asegurados: El Municipio

Beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

21. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará a la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 23 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

No Aplica

23. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:



MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (qué puede pasar, cuál es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría						
1	General	Interna	X				Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor / Proceso sancionatorio	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor / Delegado para la contratación	3 días hábiles a partir del primer requerimiento	Con las conclusiones del proceso	Cumplimiento de actividades	Semanalmente
2	General	Interna	X				Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo	A la Entidad Local	Concensación entre las partes	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor / Contratante	evidenciada la necesidad	una vez suscrito el acuerdo	Por evento	Por evento
3	General	Externa / Interna	X				Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación a la norma que lo exija	Probable	Menor	6	Alto	NO	externo contratista / interno contratante	evidenciada la necesidad	una vez se asuma la responsabilidad por la parte responsable	Por evento	Por evento
4	General	Externa	X	X	X	X	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Externo	Contratista	reconstrucción de información	Posible	Menor	5	Medio	NO	supervisor	evidenciada la necesidad	una vez se reconstruya la información	Por evento	Por evento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 25 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

24. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2024.

25. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

9. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Viabilidad y número de registro de Banco de Programas y Proyectos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 26 de 26
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

Se suscribe,

Original Firmado

PABLO ARTURO CARDENAS TOVAR

Secretario de Planeación Municipal

Reviso:

DANIEL SANCHEZ RIVERA

Asesor Jurídico en Contratación